



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 074-2025-UNCA-P

Huamachuco, 11 de diciembre de 2025

VISTO, El Informe N° 047-2025-DU-UNCA, de fecha 05 de diciembre;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconfiguran la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, establece que: *Son autoridades competentes del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual las siguientes:*

1. Secretaría de Instrucción.
2. **Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual.**
3. Tribunal Disciplinario;

Que, el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, en su artículo 27 señala que: *La Autoridad en Primera Instancia está a cargo de la Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual (en adelante, la Comisión), que actúa como Órgano resolutivo de primera instancia. Está integrado por cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes.* Asimismo, su artículo 28 establece que: *Los Miembros de la Comisión, son designados mediante resolución del Titular de la universidad (Rector), a propuesta de la Defensoría Universitaria, garantizando la paridad de género, por el periodo de un (1) año, el mismo que podrá ser prorrogado por un periodo similar;*

Que, con Resolución de Presidencia N° 033-2025-UNCA-P, de fecha 25 de junio de 2025, se designa a los miembros de la Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2025-CO-UNCA, de fecha 17 de noviembre de 2025, se resuelve aceptar la renuncia del Abog. Carlos Alberto Sánchez Chero a la encargatura del puesto de Defensor Universitario de la UNCA, hasta el 30 de noviembre de 2025;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 375-2025-CO-UNCA, de fecha 02 de diciembre de 2025, se resuelve encargar a la Mg. Clara Liset Gomez Angulo, Especialista II para Secretaría Técnica, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a partir del 03 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 047-2025-DU-UNCA, de fecha 05 de diciembre, la Encargada de Defensoría Universitaria de la UNCA, solicita la reconfiguración de la Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, debido a que el Presidente de la referida comisión se encuentra de licencia por salud, la renuncia de un miembro titular, renuncia del presidente suplente, y asimismo la encargatura a un nuevo profesional en el puesto de Defensor Universitario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 074-2025-UNCA-P

UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- | | |
|--|---|
| 1. Jorsi Ericson Balcazar Gallo | (Presidente) |
| 2. Fredy Julio Flores Moscol | (Docente Ordinario) |
| 3. Clara Liset Gomez Angulo | (Defensor Universitario (e)) |
| 4. Ariana Belén Aracy Gaitán Jara | (Estudiante perteneciente al tercio superior) |
| 5. Milton Fernando Rodríguez Flores | (Estudiante perteneciente al tercio superior) |

Suplentes:

- | | |
|---|---|
| 1. Luis Humberto Tolentino Geldres | (Presidente) |
| 2. Julio César Rodríguez Tomás | (Personal no docente) |
| 3. Laura Luisa De La Cruz Reyes | (Personal no docente) |
| 4. Luis Ángel Fernando Infantes Otiniano | (Estudiante perteneciente al tercio superior) |
| 5. Ailin Vanessa Flores Carrión | (Estudiante perteneciente al tercio superior) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Defensoría Universitaria, miembros titulares y suplentes de la Comisión Disciplinaria, miembros titulares y suplentes del Tribunal Disciplinario y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

